



*Honorable Concejo Deliberante
Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-0011370-MB-2019//**5765-HCD-2022** – DESPACHO N° 01 – COMISION DE:
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0011370-MB-2019//**5765-HCD-2022**; Ref. a: Cesión Definitiva de Espacio para Construcción de Centro Comercial Gutiérrez; Y

CONSIDERANDO

Que con fecha 31 de Mayo de 2012 se suscribió un Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Berazategui y el Centro Comercial, Industrial y Profesional de Juan María Gutiérrez, respecto del inmueble nombrado catastralmente como Circunscripción VI – Secc. R – Manzana 196, sito en Camino Real Sur entre la Proyección de calles 416 y 417 de la Localidad de Juan María Gutiérrez, Partido de Berazategui;

Que por Ordenanza Municipal N° 6150/2022 se cedió en forma definitiva y a título gratuito al Centro Comercial, Industrial y Profesional de Juan María Gutiérrez, el mencionado inmueble, con destino a la construcción de un Centro Comercial;

Que posteriormente la Subsecretaría de Catastro Técnico, Cercos y Aceras dependiente de la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat advirtió que de acuerdo al comodato suscripto y las medidas de ocupación real del predio donde funciona el Centro Comercial, Industrial y Profesional de Juan María Gutiérrez eran diferentes a las del título, motivo por el cual se procedió a realizar el plano de subdivisión el cual modificó la nomenclatura de origen;

Que del plano de Mensura y División 120-194-2024 surge que, el Centro Comercial, Industrial y Profesional de Juan María Gutiérrez ocupa actualmente el inmueble designado como Circunscripción VI - Sección R - Manzana 196b - Parcela 1;

Que a fin de hacer efectiva la cesión dispuesta correspondería modificar el Artículo Primero de la Ordenanza N° 6150/2022.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6673

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 6150, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: CEDASE en forma definitiva y a título gratuito al Centro Comercial, Industrial y Profesional de Juan María Gutiérrez, Personería Jurídica de la Provincia de Buenos Aires N° 151273, Legajo Municipal N° 717, el inmueble ubicado en Camino Real Sur entre calles 416 y 417, de la Localidad de Juan María Gutiérrez, Partido de Berazategui, nombrado Catastralmente como Circunscripción VI – Sección R – Manzana 196b – Parcela 1, propiedad de la Municipalidad de Berazategui”.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Abril de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. **ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
03/04/2025